

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
“MONITOREO DE APRENDIZAJE Y HABILIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE 2°, 4°, 5° Y 8°  
BÁSICO Y II MEDIO EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA Y  
GEOGRAFÍA Y CIENCIAS NATURALES”  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A**

**1. ÁMBITO DEL CONCURSO**

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, a través de su Secretario General(s), don Roberto Ignacio Stern Elfenbein, llama a concurso público para la contratación del servicio **“Monitoreo de Aprendizajes y Habilidades para los estudiantes de 2°, 4°, 5° y 8° Básico, y II Medio en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Geografía y Ciencias Naturales”**, **“Liceo Lenka Franulic”** que se individualiza en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases.

Lo anterior se enmarca en las acciones correspondientes al Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de los establecimientos educacionales de la Corporación y en la Ley N° 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

La contratación se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas y, su documentación complementaria, que se entiende forma parte de las mismas.

**2. DEFINICIONES**

**Bases Administrativas (las Bases):** conjunto de normas y disposiciones que regulan el concurso público para la contratación de Personas y Entidades Técnicas y Pedagógicas de Apoyo (ATE) y a las cuales queda sometida la relación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en adelante “la Corporación” y el Prestador. Comprenden, además, las Especificaciones Técnicas y Administrativas y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**Concurso Público:** procedimiento regido por los principios de publicidad, competencia y transparencia que tiene por objeto definir al oferente más adecuado en vistas de los intereses de la Corporación, con el objeto de determinar al postulante con el cual se celebrará un contrato de prestación de servicios.

**Contrato:** instrumento que reglará los derechos y obligaciones de las partes, se regirá por las normas del derecho común y aquellas reglas especiales, establecidas en la normativa educacional.

**Prestador:** será quien se adjudique el presente contrato.

**Especificaciones Administrativas:** componentes que refieren a definiciones y requerimientos de gestión del servicio prestado, como la extensión del servicio, la frecuencia, el lugar donde se desarrolla, las contrapartes técnicas, los productos entregables del servicio y la distribución de los pagos.

**Especificaciones Técnicas (EETT):** componentes que describen las características técnicas del servicio requerido, tales como los contenidos, metodologías de trabajo, perfil y experiencia

requeridas, recursos educativos, tecnológicos, equipamiento e insumos que requiera la prestación del servicio, y los demás que se especifiquen en este instrumento.

**Inspección Técnica de Servicio (ITS):** persona designada por la Corporación, independiente del Prestador, que estará encargado de supervisar la ejecución de la prestación de los servicios de conformidad al Contrato que se suscriba, actuando como contraparte técnica, cumpliendo las funciones que le encomiende el Sostenedor y aquellas que se detallarán en las Bases y en el Contrato.

**Mandante:** la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa o CMDS.

**Oferente, Proponente o Licitante:** persona natural o jurídica, que participa en el concurso, realizando una oferta.

**Propuesta:** oferta técnica y económica del proponente, de conformidad con las presentes Bases.

### 3. CRONOGRAMA

<b>Publicación de las Bases</b>	<b>Miércoles 15 de Mayo 2019</b>
<b>Fin de consultas y aclaraciones</b>	<b>Miércoles 22 de Mayo 2019</b>
<b>Cierre recepción de antecedentes</b>	<b>Jueves 23 de Mayo 2019</b>
<b>Notificación de los resultados</b>	<b>Lunes 27 de Mayo 2019</b>
<b>Suscripción del contrato</b>	<b>Viernes 31 de Mayo 2019</b>

### 4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Administrativas, las aclaraciones y respuestas, Anexo Declaración Jurada y cualquier otro documento que sea requerido y/o entregado para efectos de este proceso.

### 5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de los antecedentes requeridos, por parte de los proponentes, supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y su documentación complementaria.

### 6. DE LA LICITACIÓN Y LOS PROPONENTES

#### 6.1. De la publicidad y entrega de Bases

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de los proponentes en la Oficina de Partes del Nivel Central de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, ubicada en calle Manuel de Salas, N° 451, de la Comuna de Ñuñoa, Santiago, y se cobrará a cada postulante que las retire físicamente, la suma de \$1.000.- (mil pesos). Asimismo, las Bases se encontrarán publicadas y a disposición de los interesados, de forma gratuita, en la página web de la Corporación: [www.cmdsnunua.cl](http://www.cmdsnunua.cl).

## 6.2. Calificación profesional

Los proponentes deberán contar con profesionales calificados y competentes, de conformidad a las disposiciones legales, para prestar los servicios requeridos. Deberán, asimismo, tener competencias en las distintas disciplinas inherentes a un programa de esta naturaleza y contar con la organización, equipos y materiales adecuados para garantizar la calidad en la prestación y ejecución de los servicios ofrecidos.

En razón de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Estar incorporados en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (ATE) del Ministerio de Educación;
- 2) No encontrarse afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 20.248;
- 3) No registrar incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales para con sus trabajadores;
- 4) Ninguno de los trabajadores y/o prestadores de los servicios de él o de los proponentes deberá estar inhabilitado para trabajar con menores de edad; conforme al registro que al efecto mantiene el servicio de Registro Civil e Identificación
- 5) No encontrarse ni haber tenido relación con el Sostenedor o sus representantes, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, desde el 8 de junio del año 2013 a la fecha.

## 6.3. Documentación requerida

Para que las propuestas sean admitidas a calificación, por parte de la Comisión Evaluadora, deberá acompañarse la siguiente documentación, sin la cual serán rechazadas de plano, sin derecho a reclamación ni compensación alguna:

### 1) Antecedentes legales y financieros:

- a) Currículum Vitae resumido del proponente (sea persona natural o jurídica), el que deberá contener, entre otros, un correo electrónico, al cual se efectuarán las notificaciones, una breve descripción de la empresa, metodología de trabajo, líneas de servicios, experiencia en general y en específico en el tipo de servicios licitados. Se deberá especificar, además, lo siguiente:
  - Identificación de los objetivos, metas y áreas de especialización de la entidad o persona;
  - Descripción de las metodologías e instrumentos de trabajo y de evaluación y monitoreo utilizados por la entidad o persona;
  - Descripción de la formación y experiencia de la persona, o de sus equipos de trabajo cuando se trate de entidades, y
  - Si se trata de una persona jurídica, individualización de los socios o accionistas principales, esto es, aquellos que son dueños del 10% o más de las acciones o derechos sociales (en caso de que uno de ellos sea, a su vez, una persona jurídica, se deberán indicar los socios o accionistas principales de esta última).
- b) Si se trata de personas jurídicas se debe acompañar la siguiente documentación:
  - Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.

- Copia autorizada de escritura pública u otro documento notarial en el cual conste el poder para representar a la sociedad.
  - Certificado de vigencia de la sociedad, con fecha no anterior a 60 días corridos.
  - c) Certificado de Pertenencia al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (Registro ATE).
  - d) Fotocopia del RUT de la empresa, o cédula de identidad de la persona natural, según corresponda.
  - e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, emitido por la Inspección del Trabajo.
  - f) Declaración jurada autorizada ante Notario, que se encuentra en Anexo Declaración Jurada.
- 2) Propuesta técnica**, que deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:
- a) Metodología de trabajo en cada una de las etapas del programa detallado en las Especificaciones Técnicas y Administrativas.
  - b) Programa de actividades basado en un cronograma tipo GANTT, que refleje el plazo de prestación del servicio, en cada una de las etapas y actividades del programa.
  - c) Nómina de los profesionales y trabajadores que se desempeñarán en cada una de las etapas del programa, con indicación de su especialidad, cargo y función a desempeñar.
  - d) Indicar el profesional que se desempeñará como coordinador, por parte del Prestador.
- 3) Propuesta económica:** Los oferentes deberán realizar una oferta económica, que contendrá el valor total proyectado por los servicios concursados y el correspondiente a cada una de sus etapas por separado.

#### **6.4. Formalidades de presentación de ofertas**

Todas las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal, en formato papel y/o digital, ubicada en calle Manuel de Salas, N° 451, de la comuna de Ñuñoa, a más tardar, el día jueves 23 de mayo 2019, a las 14:00 horas.

El Proponente presentará los documentos (papel) o carpetas (digital), antes mencionados en tres sobres cerrados, debidamente rotulados con el nombre de la Licitación e identificación del proponente. Uno de ellos contendrá los antecedentes legales y financieros, otro los documentos de la propuesta técnica y el último la propuesta económica.

No se admitirán propuestas incompletas, o a las que falten los documentos antes mencionados. Aquellas que incurran en una o más de las faltas enunciadas, serán rechazadas por resultar inadmisibles, sin derecho a reclamo ni compensación alguna.

#### **6.5. Consultas, respuestas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas respecto de cualquier aspecto de estas Bases.

Las consultas deberán realizarse vía correo electrónico, al e-mail [concursos.ate@cmdsnunoa.cl](mailto:concursos.ate@cmdsnunoa.cl), hasta el día miércoles 22 de mayo 2019, hasta las 14:00 horas. Vencido este plazo no se admitirán consultas.

Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las presentes Bases y la Corporación podrá complementarlas y/o interpretarlas, pero no las modificarán en sus aspectos sustanciales ningún caso.

En todo caso y hasta antes de la adjudicación, la Corporación se reserva el derecho irrenunciable para dejar sin efecto la presente licitación, sin expresión de causa, por razones de necesidades del Servicio.

## **7. ADJUDICACIÓN**

### **7.1. Apertura de las propuestas**

Vencido el plazo para la recepción de las propuestas, el jueves 23 de mayo 2019, 14:00 horas. Se constituirá la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

- 1) El Director de unos de los establecimientos educacionales, que el Director de Educación designe
- 2) El Director de Educación de la Corporación o quien él designe, y
- 3) Un docente, que se desempeñe en uno de los establecimientos, que será designado por el Sostenedor.
- 4) Los funcionarios que al efecto designe el Secretario General de la Corporación. La falta o ausencia de estos funcionarios no invalidará en modo alguno el proceso licitatorio.

La Comisión, procederá a abrir los sobres de los distintos postulantes que contienen la documentación solicitada y comprobará su exactitud, completitud y suficiencia a su juicio exclusivo. Todas las propuestas serán abiertas en el mismo acto de la Apertura, de manera aleatoria y sucesiva, y cualquier proponente podrá asistir, y que se realizará en calle Manuel de Salas, N° 451, de la Comuna de Ñuñoa, Santiago, a la hora que al efecto se determine. Cualquiera de los proponentes podrá asistir.

Se levantará un Acta de Apertura de las propuestas, que será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

En caso de rechazarse alguna propuesta, en esta etapa, se comunicará dicha situación al postulante.

## 7.2. Evaluación de las propuestas

La Comisión Evaluadora realizará un examen de las propuestas y emitirá un informe fundado, tomando en consideración los siguientes factores:

Criterios de evaluación		5 años	6 a 10 años	11 en adelante	Porcentaje
Años de Experiencia del Oferente en la temática solicitada		5	10	15	15%
Metodología, enfoque y plan de ejecución, según requerimientos		<b>No Cumple</b>	<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>Cumple Totalmente</b>	<b>Porcentaje</b>
		0	15	30	20%
Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados		<b>No Cumple</b>	<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>Cumple Totalmente</b>	<b>Porcentaje</b>
		0	10	20	25%
Profesionales idóneos en áreas de Capacitaciones y acompañamiento de evaluaciones innovadoras, que posean Magister, Doctorados, profesionales en el área o diplomados , con certificados de experiencia		<b>Profesionales área de Educación/O Diplomados</b>	<b>Magister</b>	<b>Doctorado</b>	<b>Porcentaje</b>
		5	10	20	25%
Oferta económica	Precio más económico/valor propuesto en las bases administrativas * puntaje máximo a asignar	<b>Tercera propuesta más económica</b>	<b>Segunda propuesta más económica</b>	<b>Primera propuesta más económica</b>	<b>Porcentaje</b>
		5	10	15	15%
TOTAL		15	55	100	170 (100%)

El resultado de la evaluación se comunicará por correo electrónico a los postulantes.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin derecho a indemnización o compensación alguna en favor de los postulantes, cuando así lo estimase por razones del Servicio.

Concluido el proceso, no se hará devolución de los antecedentes entregados.

### **7.3. Adjudicación**

Luego de evaluadas cada una de las propuestas presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje entre los postulantes, salvo que fuesen rechazadas todas las propuestas.

Adjudicada la licitación, se redactarán los términos del contrato, y podrá comprender aspectos que no se encuentren contemplados o regulados en las presentes Bases. A falta de acuerdo, la Corporación adjudicará la licitación al segundo proponente y, así sucesivamente en el orden correlativo que resulte de la evaluación de las ofertas.

La Corporación se reserva el derecho para declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, a su juicio exclusivo.

## **8. NOTIFICACIÓN**

La Corporación notificará por correo electrónico a todos los oferentes los resultados de la licitación.

## **9. COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

### **9.1. Costos**

Como se indicó en el numeral 6.1 anterior, las Bases que sean retiradas de forma presencial tendrán un costo de \$1.000.- (mil pesos). Podrán ser descargadas en forma gratuita, desde la página web de la Corporación, de acuerdo a lo ya expresado.

### **9.2. Presupuesto asignado**

El presupuesto estimativo del proyecto se encuentra señalado en las Especificaciones Técnicas. Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, establecido en EETT, incluye todos los impuestos correspondientes, como por ejemplo y sin que sea taxativo, Impuesto al Valor Agregado (IVA), 10% de retención, etc.

## **10. MODIFICACIONES A LAS BASES**

La Corporación, hasta antes del cierre de la etapa de preguntas o consultas conforme lo señalado en el numeral 6.5 anterior, podrá realizar modificaciones a las Bases, las que se comunicará a los postulantes por correo electrónico, y que se entenderán notificados al día hábil siguiente a su recepción. En este caso, se considerará un término razonable para que los mismos conozcan los cambios y adecuen sus ofertas, pudiendo ampliar el plazo de evaluación y adjudicación.

En ningún caso se requerirá a los proponentes documentación que ya, hubieren presentado, en cualquiera de las etapas de esta licitación.

## **11. DEL CONTRATO**

### **11.1. Generalidades**

Notificada la adjudicación, se procederá a la redacción del contrato de prestación de servicios. El contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la adjudicación al Prestador. De no suscribirse en el plazo citado por causa imputable al Prestador, se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo la Corporación adjudicarla a otro oferente en el orden correlativo que resulte de la evaluación de las ofertas, o bien declararla desierta, según estime a su juicio exclusivo.

El precio se pagará en cuotas mensuales conforme lo que señala el punto 11.3 de estas Bases, previa presentación, por parte del Prestador, de los documentos y cumplimiento de los requisitos que se señalarán en el contrato.

### **11.2. Documentos integrantes**

Se entiende que formarán parte del Contrato las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas, Especificaciones Administrativas, la Declaración Jurada establecida en Anexo y los demás documentos de la propuesta.

### **11.3. Forma de pago del precio**

El precio se pagará en ocho cuotas, previa presentación de la boleta o factura, según corresponda, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa, RUT N° 70.932.800-K, y previo a la presentación de un Informe de Actividades que deberá visar el ITS, señalando su conformidad y el avance de los servicios prestados.

El Prestador deberá presentar al ITS designado los siguientes documentos, y este no aprobará el pago sin ellos o si evidencian incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento:

- a) Informe de avance con las actividades realizadas.
- b) Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para con sus trabajadores, emitidos por la Dirección del Trabajo.
- c) Certificación expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente a los trabajadores y/o prestadores del (los) servicio (s) contratado (s), que acredite que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad;

### **11.4. Plazo**

El plazo de los servicios materia de la presente licitación es el señalado en las especificaciones administrativas de estas bases, lo que constituye un aspecto esencial del presente concurso y no puede ser modificado por el prestador ni los proponentes.

### **11.5. Inspector Técnico del Servicio (ITS)**

Para todos los efectos del Contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS) al profesional de la Corporación que velará directamente por la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento. Será responsabilidad del ITS conocer los términos de estas Bases y contrato respectivo.

El ITS será determinado por la Corporación y su designación se comunicará por escrito al Prestador.



### **11.6. Obligaciones y responsabilidades del Contratista**

El Prestador deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios mencionados en el contrato y que fueron concursados, dando a conocer a la Corporación, a través del ITS, cualquier inconveniente que pueda presentarse en la realización de los mismos.

Asimismo, se obligará a entregar el servicio por medio de profesionales idóneos, entendiéndose que son aquellos que se encuentran registrados ante el Ministerio de Educación y que fueron individualizados en la propuesta presentada por el Prestador.

El Prestador y los profesionales que entreguen el servicio deberán cumplir con la normativa interna del establecimiento y con la normativa educacional, y especialmente no encontrarse sujetos a inhabilidades para trabajar con menores de edad y/o para desempeñar las labores encomendadas, conforme al registro que al efecto mantiene el servicio de registro civil e identificación.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la Corporación para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Prestador y haciéndose este último responsable de los perjuicios que se puedan haber ocasionado a la Corporación. El Prestador se obliga a mantener indemne a la Corporación, en caso de multas y procesos judiciales originados por acciones u omisiones en la ejecución del contrato, que le sean imputables y cuyo origen sean las acciones u omisiones de sus profesionales, dependientes y colaboradores.

### **11.7. Sanciones y multas**

En caso de incumplimiento del contrato, se aplicarán administrativamente y sin forma de juicio las multas que a continuación se detallan:

- 1)** Por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, el Prestador pagará a la Corporación, una multa equivalente a una (1) UF por cada día de atraso.
- 2)** Se aplicará una multa de una (10) UF en caso de que el Prestador o los profesionales que le prestan los servicios incumplan los requisitos para desempeñarse en establecimientos educacionales, o para ejecutar las labores encomendadas.
- 3)** Se aplicará una multa de cinco (5) UF cada vez que, por incumplimientos del Prestador a la normativa educacional, se ocasionen perjuicios a la Corporación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan recaer en el primero.
- 4)** Multas por otros incumplimientos: Se aplicará una multa de una (1) UF cada vez que sea sorprendido por otros incumplimientos no considerados en los puntos anteriores.

El Prestador facultará a la Corporación para hacer efectivas las sanciones contempladas en el contrato, reteniendo los montos correspondientes de los estados de pagos.

Las multas serán aplicadas por el Secretario General de la Corporación previo informe del ITO designado, lo que se notificará de inmediato al Prestador por correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia.

### **11.8. Término anticipado del contrato**

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, tales como por ejemplo sin que sea taxativo, atrasos reiterados en las actividades programadas,

errores o fallas reiteradas en los materiales entregados o las evaluaciones realizadas, ausencia a las actividades, etc., facultará a la Corporación para poner término anticipadamente al presente contrato, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para este efecto una simple comunicación escrita o por correo electrónico, en este sentido.

Asimismo, la Corporación podrá terminar anticipadamente, al contrato en caso de que el Prestador incumpla sus obligaciones laborales y/o previsionales para con sus trabajadores, que presten servicios en virtud del mismo bajo cualquier modalidad.

En caso de presentarse una demanda, por parte de los trabajadores del Prestador, por el cobro de prestaciones laborales en contra de la Corporación, ya sea en carácter de demandada principal, solidaria o subsidiaria, la Corporación podrá proceder a retener las cantidades demandadas de lo que se deba pagar al Prestador en virtud del presente contrato, en forma directa y sin forma de juicio.

Se procederá, asimismo, al término anticipado del contrato, en la forma señalada precedentemente, en caso de que un trabajador del Prestador o los profesionales que le presten servicios se encuentren inhabilitados para trabajar con menores de edad, y el Prestador no lo haya apartado y dado a conocer dicha circunstancia, inmediatamente, a la Corporación. También procederá el término anticipado del contrato, de la misma forma, en caso de que el Prestador se encuentre relacionado con la Corporación o deje, por cualquier causa, de cumplir los requisitos exigidos para estar inscrito en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo.

En todos los casos anteriores el Prestador quedará especialmente obligado al reembolso o pago de las multas que se puedan cursar por la Superintendencia de Educación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean procedentes.

En caso de procederse conforme a lo dispuesto en esta cláusula, la Corporación no pagará indemnización ni suma alguna al Prestador, cancelándose solo lo correspondiente a los servicios efectivamente prestados, descontadas las retenciones que se hubieran efectuado.

#### **11.9. Competencia**

Cualquier duda respecto de la interpretación del contrato, así como cualquier dificultad que se suscite entre las partes con motivo de su ejecución o por su causa, y que no pueda ser resuelta por ellas, será conocida y resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en la Comuna de Santiago.

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	“MONITOREO DE APRENDIZAJE Y HABILIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE 2°, 4°, 5° Y 8° BÁSICO Y II MEDIO EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CIENCIAS NATURALES”
<b>Propuesta de servicio a contratar</b>	<p>Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica, para monitoreo de aprendizajes y habilidades en los estudiantes de 2°, 4°, 5°, 8° Básico y II Medio, por un periodo de tiempo que comprenda desde junio a diciembre de 2019, estos servicios deberán realizarse, mediante la implementación de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un sistema de evaluación permanente que permita realizar un seguimiento y monitoreo del nivel de logro de los aprendizajes académicos, con el fin de generar remediales y establecer aprendizajes efectivos para los estudiantes, el servicio debe contemplar las siguientes evaluaciones:</li> <li>• 2° EGB, ocho evaluaciones de habilidades en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia y Geografía</li> <li>• 4° EGB, ocho evaluaciones de habilidades en las asignaturas de Lenguaje y Matemática</li> <li>• 5° EGB, Ocho evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática y Ciencias</li> <li>• 8° EGB, ocho evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Historia y Geografía</li> <li>• II Medio, ocho evaluaciones de habilidades en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Historia y Geografía</li> <li>• Una vez finalizado el proceso, cada estudiante debe quedar en poder de la prueba impresa, además se solicita la entrega de todas las evaluaciones en formato digital modificable para el posterior análisis y trabajo del establecimiento</li> <li>• Después de cada proceso se debe realizar un informe detallando las actividades realizadas y señalando los avances de cada estudiante en el proceso. Además, los resultados de las pruebas aplicadas deben ser entregados al establecimiento en un máximo de 48 horas posterior a su aplicación</li> </ul>
<b>Acción del PME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de aprendizajes</li> <li>• Asesoría</li> <li>• Capacitación y seguimiento</li> </ul>
<b>Metodología de trabajo</b>	-Ejecución de un sistema de evaluación de aprendizajes con examinadores externos, mediante evaluaciones periódicas. Para esto, es necesario que el oferente realice íntegramente el proceso de creación del material de evaluación, multicopiado del instrumento, tabulación de datos y entrega de resultados.

	<p>-La gestión de resultados debe considerar una reunión después de cada medición de aprendizajes y habilidades con el equipo directivo y/o profesores en la cual se presenten los resultados y remediales con el fin de mejorar sistemáticamente los procesos de aprendizajes</p> <p>-En la entrega de resultados debe estar la información detallada por curso y estudiante, determinando los niveles de logro, preguntas correctas, incorrectas y omitidas, desempeño en cada eje temático de medición, tiempo que demora el curso y cada estudiante de forma individual en realizar la evaluación, además, se debe proporcionar las tablas de especificación correspondientes a cada evaluación por ejes temáticos y habilidades medidas.</p>	
<b>Perfil y experiencia requerida</b>	<p>Organización sin fines de lucro que tenga buena evaluación por parte de otros sostenedores, respaldadas por certificados o cartas de recomendación, con experiencias en medición de aprendizaje de a lo menos tres años anteriores a las presentes bases y que durante su asesoría pedagógica a colegios acredite logros en PSU promedio lenguaje matemática sobre 600 puntos y resultados SIMCE sobre 300 puntos.</p>	
<b>Recursos necesarios para la prestación del servicio</b>	Recursos Humanos	Recursos Materiales
	<b>X</b>	<b>X</b>

<b>ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	“MONITOREO DE APRENDIZAJE Y HABILIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE 2°,3°, 4°, 5° Y 8° BÁSICO Y II MEDIO EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CIENCIAS NATURALES”
<b>Plazo del contrato</b>	Junio a diciembre de 2019
<b>Lugar en que se realizarán</b>	Dependencias del Liceo Lenka Franulic, Clorinda Willshaw 411, Ñuñoa.
<b>Frecuencia del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de aprendizajes y habilidades en estudiantes de 2°,4°, 5°, 8° EGB y II Medio de forma mensual de junio a diciembre 2019</li> <li>• Entrega de resultados 48 horas después de cada medición, de junio a diciembre de 2019, para todos los cursos en evaluación</li> <li>• Reunión de entrega de resultados y remediales para equipo Directivo y/o cuerpo docente</li> </ul>
<b>Inspector Técnico del Servicio</b>	Jefa Unidad Técnica de Educación Básica
<b>Precio máximo a pagar</b>	22.000.000 (Veinte Millones de pesos)
<b>Forma de pago</b>	Una cuota mensual durante ocho meses , según se especifica en el punto 11.3 ,desde Junio a Enero de 2019

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

(Nombre representante legal/persona natural), en representación de (Nombre del proponente persona jurídica), en adelante “el Proponente” declara que no se encuentra, ni se ha encontrado relacionado con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en adelante “la Corporación”, ni con los representantes legales del establecimiento educacional denominado \_\_\_\_\_, desde el 8 de junio del año 2013 a la fecha, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones).

En vista de lo anterior, desde la fecha antes indicada el Proponente no ha tenido ninguna de las siguientes calidades:

- a) Socio, fundador, directivo, administrador o representante legal de la Corporación;
- b) Directivo del establecimiento educacional \_\_\_\_\_;
- c) Cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a) y b) anteriores;
- d) Persona jurídica en la que cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores posean directa o indirectamente el 10% o más del capital de ésta, la calidad de directivo o de administrador;
- e) Persona natural o jurídica que tenga con cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores negocios en común en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva.

El Proponente se obliga, en caso de adjudicarse un contrato de prestación de servicios regido por la Ley N° 20.248, con la Corporación, a darle inmediato aviso si, por circunstancias posteriores, se encuentra relacionado con ella o sus representantes legales.

---

(Nombre, RUT y firma)